



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 23 MAR 2021

Rad. No. 005-2019-01083-00

No se tiene por notificado al demandado CARLOS ALBERTO VALERO ROJAS, pues el Despacho NO autorizó la notificación de que trata el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, a más de no haberse indicado en la demanda la dirección de correo electrónico. Por ende, proceda a notificar al aludido demandado en la forma ordenada en el auto admisorio.

De solicitar al Despacho notificar al demandado conforme al artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, dese cumplimiento a lo señalado en el inciso segundo de dicho precepto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISPINCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>19</u>
Fijado hoy <u>23 MAR 2021</u> a la hora de las 8.00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria